

Por todo ello y por las disposiciones legales citadas:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE
HUERTA GRANDE
D E C R E T A**

Artículo 1.- ADJUDÍCASE diez (10) módulos habitacionales que se ejecutarán en el marco del Programa "Vivienda Semilla" a los beneficiarios y en las fracciones de terreno que surgen del siguiente detalle:

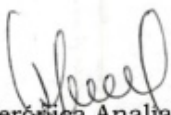
Nro. Orden	Nro. Bolilla/ Legajo	Beneficiario	DNI	Fracción de terreno
1	13	CAPDEVILA, Gastón Ezequiel	34.560.832	"A"
2	21	FIGUEROA Verónica Paola	24.692.096	"B"
3	38	QUINTEROS Tatiana Soledad	39.172.227	"C"
4	34	PALAVECINO Antonio Augusto	24.357.720	"D"
5	12	CANTEROS Fabiana Guadalupe	24.232.547	"E"
6	08	ARIAS José Luis	20.774.080	"F"
7	35	PEREZ Lucas Mariano	29.997.011	"G"
8	26	GOMEZ María Belén	34.128.172	"H"
9	04	AGUIRRE Silvia Liliana	22.702.943	"I"
10	42	SANCHEZ Elio Matías	30.119.478	"J"

Artículo 2.- DESÍGNASE cinco beneficiarios suplentes de los módulos habitacionales a ejecutarse en el marco del Programa "Vivienda Semilla", según el siguiente detalle:


Nro. Orden	Nro. Bolilla/Legajo	Beneficiario	DNI
1	16	CORREA, Catriel	33.966.062
2	19	ESPÍNDOLA, Jesica Vanesa	29.099.036
3	2	ACUÑA, Javier Antonio	31.256.677
4	1	ACOSTA, Sergio Javier	24.607.877
5	47	VILLAGRA, Jonatan Manuel	34.371.894

Artículo 3.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Acción Social. -

Artículo 4.- COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal, cumplido Archívese. -


Verónica Analia Fabro
Sec. de Acción Social




Matias José Montoto
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE
Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huerta Grande, 26 de mayo de 2022

DECRETO NRO 081/2022

VISTO: La construcción de diez (10) unidades habitacionales que serán ejecutadas en el marco del Programa "Vivienda Semilla", DECRETO N° 993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y ratificación según Ordenanza 1439/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa "Vivienda Semilla" tiene por finalidad la disminución del déficit habitacional de las familias pertenecientes a la franja de población más vulnerable, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda con esfuerzo propio y ayuda mutua y con la colaboración y cooperación de la Municipalidad de Huerta Grande.

Que, en esta dirección, la Ordenanza N° 1439 / 2021 ratifica los Convenios pertinentes para la ejecución de obras de infraestructura y unidades habitacionales del PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA.

Que, asimismo, mediante Ordenanza 1460/2022, se establece que la adjudicación e identificación de las fracciones de terreno que correspondan a los beneficiarios de dicho PROGRAMA será realizada mediante sorteo efectuado por ante Escribano Público Nacional y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación y posterior cesión a título gratuito de las diez fracciones de terreno afectadas, designados con las letras de la "A" a la "J", según croquis anexo de la referida normativa.

Que, ahora bien, mediante acto público efectuado el día 20 de mayo de 2022 en Salón SUM de la Municipalidad de Huerta Grande y ante Escribana Nacional, María Eugenia Lacunza, Titular del Registro número cuatrocientos treinta y dos, se procede al sorteo de diez módulos habitacionales y cinco suplentes en el marco del "Programa Vivienda Semilla", entre cuarenta y siete grupos familiares inscriptos que cumplieron con los requisitos oportunamente establecidos.

Que, consiguientemente y en virtud de la constatación efectuada según Escritura Número sesenta y ocho, de fecha 20 de mayo de 2022, resulta menester proceder a la adjudicación a los beneficiarios de dicho programa mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.